



ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

D^a. Maria Moreno Navarro, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, HAGO SABER que en sesión de Pleno ordinario de fecha 3 de octubre de 2024, se acordó la aprobación inicial del expediente **“Modificación de Crédito: Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de Créditos de otras Aplicaciones: SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE EL SAUCEJO”** con el siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 24/09/2024, y ante la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Alcaldía, mediante Providencia, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Igualmente, con fecha 24/09/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 24/09/2024, se emitió informe de la Secretaría-Intervención en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; y así mismo, se pronunció favorablemente, respecto del sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de los anteriores antecedentes, se propone la adopción del siguiente , **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 03/2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	480.0000	Admón.Gnal: A familias e instituciones sin fines de lucro	15.000,00 €	13.825,00	0,00
		TOTAL	15.000,00 €	13.825,00	0,00

Código Seguro De Verificación	Gvzv7nybkhEW8YVP7W1itw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/10/2024 22:13:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gvzv7nybkhEW8YVP7W1itw==		




Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica			
330	480.0001	Admón.Gnal Cultura: A Iglesia Evangelista	825,00 €	825,00 €
330	480.0002	Admón.Gnal Cultura: A Hdad.de la Inmaculada de Mezquitilla	2.000,00€	2.000,00€
330	480.0003	Admón.Gnal Cultura: A Hdad. De San José de Navarredonda.	1.000,00€	1.000,00€
334	480.0004	Promoción Cultural: A Banda de Música, El Saucejo. Grabación II disco.	1.000,00€	1.000,00€
341	480.0005	Promoción y Fomento del Deporte: A Futbol Club San Marcos	6.000,00€	6.000,00€
341	480.0006	Promoción y Fomento del Deporte: A Racing	2.000,00€	2.000,00€
341	480.0007	Promoción y Fomento del Deporte: A Moto Club Las Zaguilas	1.000,00€	1.000,00€
		TOTAL	13.825,00	13.825,00

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el **plazo de quince días**, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Código Seguro De Verificación	Gvzv7nybkhEW8YVP7Wlitw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/10/2024 22:13:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gvzv7nybkhEW8YVP7Wlitw==		





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **se somete a información pública por el plazo de quince días**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Saucejo, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo: María Moreno Navarro

Código Seguro De Verificación	Gvzv7nybkhEW8YVP7W1itw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	07/10/2024 22:13:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gvzv7nybkhEW8YVP7W1itw==		

